



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa
"2011-Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

DISPOSICION SGCA N° 295/2011

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de diciembre de 2011.

VISTO:

La Nota de la Asesora General Tutelar por la cual solicita el reintegro de los gastos de pasajes por el viaje realizado el 18 de noviembre del 2011 a la Ciudad de Santa Fe con motivo del Seminario organizado por el Colegio de Abogados de Santa Fe sobre "Aspectos Generales del Sistema de Protección Integral de Derechos de Niños Noñas y Adolescentes – Rol de los Operadores" al cual fue invitada la Dra Laura Rodriguez , y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley 1.903 del Ministerio Público atribuyen a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de las funciones concernientes al Ministerio Público Tutelar.

Que de acuerdo con la Nota del Visto, corresponde abonar los pasajes a la Dra Laura Musa y Laura Rodriguez asistentes al evento.

Que los mismos se han adquirido con fondos de esta Secretaria por lo cual corresponde realizar el reintegro de fondos por un total de \$ 573,00.

Que de acuerdo al Estado de Ejecución Presupuestaria se cuenta con crédito en las partidas de Capacitación..

Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público Tutelar por los arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por aplicación de los arts. 46 y 47 de la Ley 1.903.-

EL

SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

DISPONE:

Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Artículo 1°: Aprobar el pago de pasajes para concurrir al Seminario mencionado en el Visto por una suma total de Pesos Quinientos setenta y tres (\$ 573,00).

Artículo 2: Determinar que la Tesorería del Ministerio Público confeccione un cheque a favor del Sr. Gustavo Javier Terriles (DNI 13.308.210) por el monto establecido en el Artículo 1 de la presente.

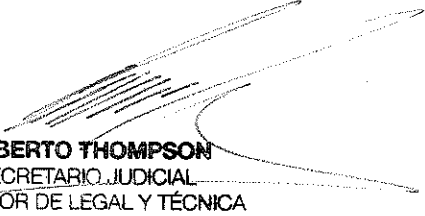
Artículo 3: Instruir a la Dirección pertinente a fin que gestione la libranza del cheque detallado en el Artículo 2 precedente.

Artículo 4: Regístrese, publíquese, y oportunamente, archívese.



RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar

CERTIFICO que el presente copia es fiel de su original.
que en este día se dio fe pública, de lo que doy fe
Consta. Buenos Aires ... 12 de DICIEMBRE de 2011



ROBERTO THOMPSON
SECRETARIO JUDICIAL
DIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES